

Paraná, 13 de mayo de 2025.

**COMISIÓN CONJUNTA DE BANCA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD y de
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hora: 13:00.

Expedientes tratados:

Expediente 25.399 P. de ley: Crear el Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre violencia de género digital. (Mariana FARFÁN m.c.) y Silvia MORENO.

Expediente 27.596. P. de ley: Adherir la Ley Olimpia de Violencia Digital.(Juan M. ROSSI).

a. Ideas principales:

I. Se encuentran presentes: Susana PÉREZ, en ejercicio de la Presidencia de la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y en su carácter de Secretaria de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y los Sres Diputados y Sras. Diputadas: Gabriela LENA, Mariana BENTOS, Juan ROSSI, Noelia TABORDA, Liliana SALINAS, Silvia MORENO. Andrea ZOFF, Bruno SARUBI, Lorena ARROZOGARAY, Carola LANER y Silvina DECCÓ.

II. La Presidenta de la Comisión, Susana PÉREZ, justifica la ausencia comunicada por el Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Diputado ARANDA, e informa que ambos expedientes están girados en segundo término esta ultima Comisión en la cual se desempeña como Secretaria. Habiéndose conformado el cuórum reglamentario, indica que están presentes los autores de las propuestas para argumentar sobre el contenido de las normas.

III. ROSSI, autor de una de las iniciativas, **Expediente 27.596**, expresa que el proyecto que impulsa es concreto; adhiere a la LN 27.736, que a su vez incorpora la Violencia Digital a una ley anterior, LN 26.485 de Violencia contra la Mujer, a la que Entre Ríos había adherido oportunamente; mientras a la nueva ley nacional, sólo cuatro provincias argentinas lo hicieron. La campaña de sensibilización y concientización propuesta es breve, ya que se deja al Poder Ejecutivo que pueda reglamentarla. Finalmente se invita a comunas y municipios a prestar su adhesión. La LN 27.736, tiene varios artículos y precisa el alcance y contenido.

IV. MORENO, autora del proyecto contenido en el **Expediente 25.399**, manifiesta que fue presentado en el año 2022, con su coautora Mariana FARFÁN, Diputada mandato cumplido. Al momento de la presentación, no estaba vigente la Ley Olimpia. Se hizo un trabajo profundo a través de conversatorios con especialistas, charlas sobre la violencia y las herramientas disponibles. Ante

la imposibilidad material de modificar el Código Penal, se optó por hacer una normativa de concientización, sensibilización y prevención de la violencia digital. El proyecto está desactualizado, también la autoridad de aplicación, habría que modificarlo. Expresa que han trabajado en eso. Seguidamente expresa que ha traído una propuesta de modificación de su proyecto y lo comparte con los demás legisladores de ambas Comisiones, a través del grupo de Whatsapp. Argumenta brevemente que el artículo 2 se mantiene, el artículo 3 se modifica y se anulan los artículos 4 y 5. Las conductas están descriptas en la Ley Olimpia. Se suprime el artículo completo de la autoridad de aplicación. El artículo 6 pasa a ser el 4, el artículo 8 pasa a ser 5 y el noveno el sexto.

V. BENTOS consulta si la propuesta es unificar ambos expedientes. MORENO expresa que no, una ley es de adhesión (ROSSI) y la otra propuesta, de su autoría, es una campaña de prevención. Asimismo propone modificar el proyecto del Diputado ROSSI y sugiere un nuevo texto. PÉREZ manifiesta que no es lo que habían hablado previamente a la reunión, cuando se peticionó el tratamiento.

VI. DECCÓ, interviene y refiere a la adhesión a la LN 26485 en la Provincia de ER, que está contenida en la LP 10.058 y la LP 10.956 tiene un procedimiento específico, que sugiere modificar (artículos 10,11 y 12) y también especificar en las propuestas traídas, los artículos que se modifican de la ley provincial. ARROZOGARAY, en el mismo sentido, propone en el artículo 4 de la LP 10.956, entre los tipos de violencia agregar la Violencia Digital en la enumeración y en el Capítulo VIII, en las competencias que atienden los distintos tipos de violencia, introducir un artículo 40 bis determinando que juzgado va a atender ese tipo de violencia.

VII. PEREZ, respecto al proyecto del expediente, autoría del Diputado ROSSI, sugiere modificar el artículo 1 y separarlo en dos partes para que quede claro. ROSSI, habla de la concientización a través de campañas por el Poder Ejecutivo y comparte lo hablado con MORENO en cuanto al alcance (cuerpos feminizados, personas LGTBQ+).

VIII. LENA expresa su disconformidad a que las propuestas se dictaminen por separado argumentado que se está redundando en leyes, y que la LN es explícita, basta la adhesión a nivel provincial. SARUBI, comparte y añade que en la práctica el sentido es el mismo. PEREZ Y MORENO debaten la posibilidad de unificar, a lo que esta última argumenta mejor técnica legislativa y prolijidad; se suman otros legisladores al debate, LANER, SARUBI y LENA, dialogan

cuestiones referidas al articulado en sí mismo y en cuanto a los beneficios que consideran para unificar. LANER, expresa que es un dispendio que se podría evitar, en una misma ley, dando identidad a los objetivos.

IX. ARROZOGARAY, DECCÓ y ROSSI, vuelven a debatir sobre la incorporación de la competencia judicial a la LP vigente e intercambian sobre los distintos fueros y tipos de competencia. LENA expresa que la Ley Olimpia incorpora la violencia digital como un tipo de violencia de género y que a su criterio realizar la unificación en un mismo dictamen le daría a la ley entidad provincial. SARUBI, comparte que ya está establecido a nivel nacional y la competencia determinada en la LP, por lo que residualmente comparte con ARROZOGARAY podría recaer en los Juzgados de Paz.

X. DECCÓ, manifiesta que la violencia digital puede constituir un delito penal, si concurren otras circunstancias. LENA, aclara que en sí misma, no importa una figura penal, porque no se aprobó la ley.

XI. Finalmente, los autores de los proyectos en tratamiento, mocionan pasar en limpio las propuestas trabajadas, en forma separada y asimismo una propuesta unificada para revisar el criterio más adecuado a la normativa concreta. Seguidamente la Presidenta de Comisión ordena agendar a la brevedad un nuevo encuentro para continuar el trabajo legislativo. No siendo para más se da por concluida a la hora 13:50.